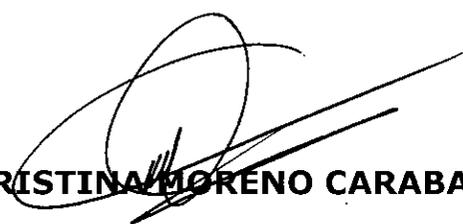


JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Proceso	DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
Demandante	CLARA ESTELLA CHICA G.
Demandado	PEDRO LEÓN VELÁSQUEZ R.
Radicado	050013103008-2018-00504-00
Tema	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR
Interlocutorio	790

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Civil, en providencia del 14 de mayo de 2021 (fls.6 C2), CONFIRMÓ el auto del 23 de febrero de 2021, proferido en audiencia inicial, mediante el cual negó el decreto de la prueba pericial.

NOTIFIQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)